

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9368 *RESOLUCION de 2 de abril de 1987, de la Subsecretaría, por la que se establece el plazo al personal auxiliar de los Recaudadores de Hacienda y de zona para solicitar su incorporación a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

La disposición transitoria primera del Real Decreto 1328/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), sobre organización de la recaudación en vía ejecutiva en el ámbito de la Seguridad Social, autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a seleccionar los colaboradores de los Recaudadores ejecutivos de la Seguridad Social, en aquellos casos en que lo considere conveniente, entre quienes, a la entrada en vigor del Real Decreto, tuvieran la condición de personal auxiliar de los Recaudadores de Hacienda y Zona, a que se refiere el capítulo IV del título III del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto 3286/1969, de 19 de diciembre.

Una vez determinado el número y localidad de estas Unidades por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 11 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), procede hacer efectiva la selección del personal antes mencionado, por lo que esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.-El personal que el 3 de julio de 1986 tuviera la condición de personal auxiliar de los Recaudadores de Hacienda y Zona, a que se refiere el capítulo IV del título III del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto 3286/1969, de 19 de diciembre, podrá solicitar su incorporación en alguna de las Unidades de Recaudación Ejecutiva o Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.-Las solicitudes se dirigirán a la Tesorería Territorial donde radique la Unidad de Recaudación Ejecutiva o Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el modelo anexo.

En el caso de que se solicite la incorporación a Unidades dependientes de Tesorerías Territoriales distintas se formulará una solicitud en cada Tesorería Territorial.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del contrato de trabajo y de cualquier otro documento en el que conste la categoría del interesado el 3 de julio de 1986, cotejados por el Recaudador o funcionario de la Tesorería Territorial en que se presente la solicitud.

Tercero.-A la vista de las solicitudes recibidas y de las necesidades de las distintas Unidades, la Tesorería General efectuará la selección y propuesta de incorporación.

Cuarto.-El personal seleccionado se integrará en la Tesorería General de la Seguridad Social como personal laboral, en función de la categoría profesional que tuviere el 3 de julio de 1986, en alguno de los siguientes grupos:

Grupo primero: Personal que tuviera la categoría de Oficial mayor u Oficial primera.

Grupo segundo: Personal con la categoría de Oficial segunda u Oficial tercera.

Grupo tercero: Personal con la categoría de Auxiliar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1987.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitud de incorporación a las Unidades de Recaudación Ejecutiva y Unidades Auxiliares de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

Datos personales:

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento, estado civil
Número de DNI, domicilio

Datos profesionales:

Categoría
Antigüedad, destino actual
Puestos de trabajo desempeñados:

Datos académicos:

Titulación
Diplomas
Otros estudios

Unidades de Recaudación Ejecutiva o Unidades Auxiliares de Recaudación Ejecutiva, por orden de preferencia:

Localidad	Localidad
1.	5.
2.	6.
3.	7.
4.	8.

Otras Tesorerías Territoriales en las que se ha presentado solicitud:

SR. TESORERO TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD EN ...

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9369 *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas del Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social, por turno de reserva para funcionarios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Página 4643, donde dice: «Luis Peinado Luján, número del documento nacional de identidad 50.661.974», debe decir: «Jesús Peinado Luján, número del documento nacional de identidad 50.661.974».

9370 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1987, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente: